

ACUERDO NÚMERO 030 (JULIO 30 DE 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, artículo 23, inciso 4º.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2010, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, de los recursos propios y con cargo a ellos, y con estas cubra los compromisos presupuestales surgidos del convenio interadministrativo de cofinanciación N° 2009 – VIVA – CT – 003 suscrito con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, que tiene como objeto la legalización de cinco mil (5.000) predios en la zona urbana del Municipio de Bello, tal y como consta en el acta del **CONFIS** N° 004 del 10 de junio de 2009.

PARAGRAFO: Durante los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el Alcalde presentará informe completo de los sectores impactados, anotando el número de viviendas y el monto invertido.

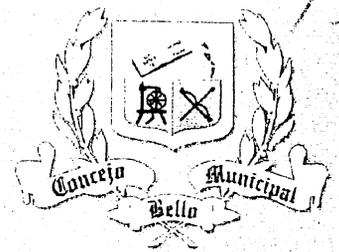
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

PARAGRAFO: El total de las vigencias futuras será de setecientos cincuenta millones de pesos (\$ 750.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

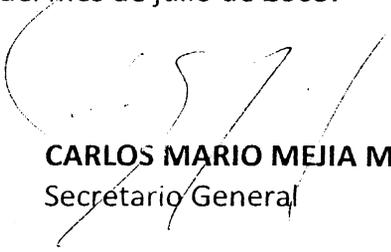
*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*





Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de julio de 2009.

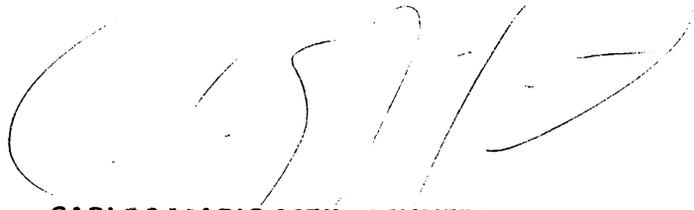

EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (06) de agosto de 2009.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 10 de Agosto de 2009.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIÓQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 10 de Agosto de 2009.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 030 DE JULIO 30 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"**

EL ALCALDE

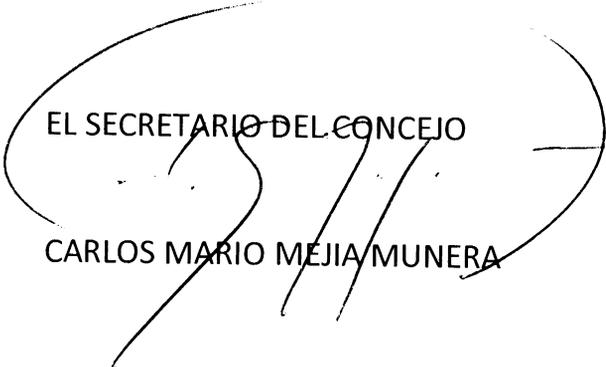


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 068

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA